



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SEIEM

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Oficio No. 205C13000/UT/805/2017

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 27 de septiembre de 2017

**MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

En atención al recurso de revisión identificado con el folio número **02113/INFOEM/IP/RR/2017**, interpuesto por el [REDACTED], en contra de la respuesta otorgada por Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), respecto a la solicitud de información pública número **00102/SEIEM/IP/2017**, de fecha 17 de agosto del presente año, mediante la cual solicitó: *“Solicito del preescolar “Herbert Spencer” con CCT 15DJN0129M Numero total de personal que labora desde la directora como el personal de limpieza (aun y cuando sea contratado y pagada con las aportaciones de los padres de familia) DEL PERSONAL DOCENTE Nombre Preparación Profesional Documentación probatoria de la preparación profesional (en versión pública) Actividades que realiza dentro del plantel educativo (docente ante grupo o de apoyo administrativo) Años de Servicio Percepciones mensuales DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SI ES QUE CUENTA CON ELLO Nombre Preparación Profesional Documentación probatoria de la preparación profesional (en versión pública) Actividades que realiza dentro del plantel educativo Percepciones mensuales PERSONAL CONTRATADO POR LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA Preparación Profesional Documentación probatoria de la preparación profesional (en versión pública) Actividades que realiza dentro del plantel educativo Percepciones mensuales COPIA DE LOS ÚLTIMOS CINCO CICLOS ESCOLARES Del acta de asamblea celebrada por los padres de familia en donde se declara el quorum legal para la autorización de las aportaciones voluntarias Corte de caja y cierre de las mismas en cada ciclo escolar Relación de las mejoras y documentación que sustente cada compra hecha con dichas aportaciones de los padres de familia. Saber si las hojas y material que es comprado con las aportación de la sociedad de padres de familia son ocupadas para las labores administrativas de la SUPERVISION ESCOLAR que se encuentra en dicho plantel educativo Saber el funcionamiento de la Supervisión Escolar que se encuentra dentro del plantel educativo Como Adquiere el material para su funcionamiento Los usos de sanitarios (cuentan con sanitarios propios o usan los designados para los menores) Si el uso de sanitario contempla tanto a los menores como a los adultos que entran a realizar los trámites a la Supervisión escolar que medidas de seguridad que cuentan para la salvaguarda de los menores. Cuáles son los protocolos de actuación con los que cuenta dicha institución en cuestión de violencia, física, psicológica o de cualquier tipo (ya sea alumno-alumno, alumno- maestro, maestro- maestro) Lo anterior en base a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios” [Sic], y con fundamento en el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me dirijo a usted para rendir el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN** correspondiente, conforme a lo siguiente:*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

ACTO IMPUGNADO

El [REDACTED] señaló como acto impugnado lo siguiente: *“Las respuesta enviada por el sujeto obligado, así como también las versiones publicas realizadas por este mismo.” [Sic].*

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

El solicitante, señaló como razones o motivos de la inconformidad lo siguiente: *“Dentro de los anexos(3.1 100) en los que se realizo la versión publica de la documental, se percata que no solo cubrieron nombre y firma de los representantes de la sociedad (como lo dicta la ley), si no que también dentro del texto del documento, por lo que no se aprecia que fue adquirido o que es lo que se reporta, asi mismo en algunos anexos son ilegibles y contiene mucha hoja en blanco, no se sabe si contiene o no texto. El acceso a la información es un acceso a documento, por lo que se omitió la documentación relativa al SUPERVISION ESCOLAR que se encuentra en dicho plantel educativo Saber el funcionamiento de la Supervisión Escolar que se encuentra dentro del plantel educativo Como Adquiere el material para su funcionamiento Acuerdo por el cual se designaron los sanitarios para uso del personal adulto y del alumnado Dentro de los recibos de las mejoras al plantel educativo, se omito en el el que se dio la compra del porton electrico para el uso del estacionamiento del profesorado, asi como la documental que sustenta la aprobacion de dicho pago en quorum legal.” [Sic].*

Sobre el particular, me permito manifestar que en fecha 08 de septiembre del año en curso, se le notificó al solicitante la respuesta a su solicitud de información, vía electrónica a través del SAIMEX, mediante el oficio número **205C13000/UT/740/2017**, en la cual se hizo de su conocimiento que el Comité de Transparencia de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 01 de septiembre de 2017, emitió Acuerdo de Clasificación de Información como Confidencial, respecto de los documentos de preparación académica de los profesores adscritos al Jardín de Niños “Herbert Spencer” con C.C.T. 15DJN0129M, así como de las Actas de Asamblea y del libro de ingresos y egresos de la Asociación de Padres de Familia de los ciclos escolares 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, en el que se describen las compras realizadas con las aportaciones de los padres de familia para las mejoras del plantel educativo.

Por lo anterior y en cumplimiento al ACUERDO: **CT/EXT/17ª/2017/SEGUNDO**, del Comité de Transparencia de SEIEM, se le remitió al solicitante en Versión Pública la información citada con anterioridad.

Por lo que se refiere a la primera inconformidad del recurrente, respecto de los datos personales que fueron censurados en la documental que se le proporcionó en versión publica, correspondientes al nombre y firma de los integrantes de la Asociación de los Padres de Familia, me permito referir que la información se le proporcionó en estricto apego a la normatividad aplicable, toda vez que los datos que fueron testados en el cuerpo del documento, son nombres de padres de familia que realizaron aportaciones voluntarias a la Asociación, asimismo, me permito aclarar que las hojas en blanco que se incluyen corresponden al reverso del Acta de la Asociación de Padres de Familia de fecha 29 de septiembre del año 2015 y no contienen texto, apreciándose la continuidad de la misma.

En lo que respecta al segundo motivo de inconformidad, sobre el funcionamiento de la Supervisión Escolar que se encuentra dentro del plantel educativo, donde el solicitante manifiesta que se omitió la documentación relativa a dicho punto, me permito informarle que en su solicitud inicial, requirió saber

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

el funcionamiento de la Supervisión Escolar, cómo adquiere material y cómo está distribuido el uso de los sanitarios, información que le fue proporcionada en la respuesta a su petición, asimismo es de recalcar que no requirió ningún documento en particular, dejando ahora en estado de indefensión a este Organismo, al no saber cual es la documental que requiere sobre dicho punto.

Ahora bien, por lo que se refiere a la inconformidad del recurrente sobre la omisión de la información de la compra del portón eléctrico para el uso del estacionamiento del profesorado, me permito referir que se le proporcionaron todas las Actas de la Asociación de Padres de Familia, así como los libros de ingresos y egresos de la misma, donde se detallan las compras realizadas con las aportaciones voluntarias de los padres de familia.

Por lo anterior, ambas consideraciones corresponden a nuevas peticiones que hace el solicitante por este medio, las cuales resultan novedosas en este momento y no es procedente realizar el análisis a través del recurso de revisión que nos ocupa, toda vez que constituyen una nueva solicitud de información pública al no ser solicitadas en su requerimiento inicial, conforme a lo establecido por el artículo 191, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 191. El recurso será desechado por improcedente cuando:

...

VII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”

Por lo anteriormente expuesto se da por atendida la solicitud de información pública del C. [REDACTED] en términos de los ordenamientos legales antes invocados.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**LIC. ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
(RÚBRICA)**

ISC/JRBV/mdfp/macp

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA